

Fecha: 18 de mayo de 2020

N/REF.: DTT 0415 /2020 MGH/erg

ASUNTO: INFORME INVIABILIDAD DEL PROYECTO PARTICIPATIVO ID 10232/2018

En relación con la propuesta de dar una fase única para peatones entre la acera de los pares e impares de la Av. del Mediterráneo a la altura de Plaza de Mariano de Cavia, se informa que:

- La Av. del Mediterráneo tiene dos sentidos de circulación y en ese punto se encuentran separados por una mediana de aproximadamente 8,5 m que coincide con el tablero del paso inferior bajo la Plaza Mariano de Cavia (equivalente al acho de 2 carriles). En total hay que cruzar 5 carriles, 3 en sentido Plaza Mariano de Cavia y 2 en sentido Plaza del Conde de Casal. En el plano se puede ver el punto al que se refiere el solicitante.



- La regulación de los semáforos en un cruce se hace de forma coordinada teniendo en cuenta los movimientos peatonales y vehiculares que deben estar relacionados entre sí, para garantizar la seguridad vial de todos los usuarios.
- En esta plaza existen 27 grupos semafóricos que deben gestionarse con un único regulador de tráfico, garantizando para todos los movimientos de vehículos una fase verde mínima ampliable, según la carga de tráfico de cada acceso. Al tiempo se debe compatibilizar las fases para peatones que siempre su tiempo mínimo se corresponda con la Orden VIV/561/2010.
- El ancho de la mediana en este punto permite a los peatones esperar con total seguridad para cruzar esta vía en dos fases, al tiempo que admite regular los movimientos de vehículos de la plaza de manera flexible evitando esperas innecesarias, minimizando los ruidos y las emisiones contaminantes de los vehículos.



- La regulación de los semáforos es algo dinámico que es susceptible de modificar siempre y cuando sea necesario.
- Los tiempos de los semáforos para peatones están calculados de acuerdo al ancho de calzada y cumpliendo la Orden VIV 561/2010 artículo 23.

Conclusión: La regulación de los semáforos garantiza el paso de los peatones en este punto con seguridad al disponer de una mediana de 8,5 m para resguardo y espera de los peatones, por lo que no está justificado modificar la regulación de los semáforos.

Madrid, 18 de mayo de 2020

José Javier Rodríguez Hernández

S.G. Regulación Circulación y Servicio Taxi